

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el dispositivo del citado Decreto No. 3200 del 8 de diciembre de 1945, para que rija del siguiente modo:

“UNICO.— Se concede el beneficio de la jubilación a la señora Carmen Luisa Argüello Tavarez, y se le asigna una pensión del Estado de treinta y cinco pesos oro (RD\$35.00) mensuales, pensión que será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2766, que nombra al Doctor Héctor García Godoy Cáceres, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Gran Ducado de Luxemburgo.
(G. O. No. 8126, del 31 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2766

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Héctor García Godoy Cáceres queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en el Gran Ducado de Luxemburgo, con sede en Bruselas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.